



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA, 15 ENE 2021

VISTO el Expediente N° 12/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 02/01 para contratar UNA (01) arquitecta para el Área Técnica del I.P.V. y H. en la ciudad de Río Grande.

Que a fojas 03 obra Nota N° 0001/21, Letra I.P.V. y H. (P) por la cual la suscripta, solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 465.000,00).

Que el Subdirector General Finanzas Presupuesto y Control informa a fojas 04, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad de la reorganización institucional a la que se encuentra abocada esta gestión, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2a y Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

**RESUELVE:**

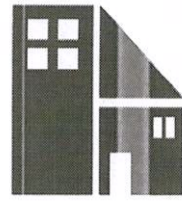
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 465.000,00), para la Contratación Directa N° 02/21 para contratar UNA (01) arquitecta para el Área Técnica del I.P.V. y H. en la ciudad de Río Grande, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provin-///

///...2

IPVyH
DPCyC



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

15 ENE 2021

...//2

cial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2a y Decreto Provincial N° 417/20, Anexo II.

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300040007 – U.G.C. N° UC2302 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. y H. N°

0079

IPVyH
DPCyC

  
Arq. L. Leticia Fernández  
Presidente  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT